



REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2023- 00278

INFORME SECRETARIA: Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informando que el Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE y la Sra. YOLIMA SANDOVAL SERRANO, en su calidad de demandada, a través de nuestro correo institucional, presentaron escrito mediante el cual manifiestan que en forma conjunta solicitan el levantamiento de la medida de embargo y retención de la sumas de dinero que posea la demandada en diferentes bancos de la ciudad.-Manifestando de igual manera renunciar a los términos de ejecutoria del presente auto.- Sírvase proveer  
Barranquilla, mayo 19 de 2023.

  
BENILDA CRIALES RINCON  
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Barranquilla, mayo Diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede y por ser procedente lo solicitado por las partes, de conformidad con el artículo 597 del C.G.P., el Juzgado;

#### RESUELVE

1º.- Decretar el Desembargo de las sumas de dinero que posea el demandado YOLIMA SANDOVAL SERRANO identificada con cedula de ciudadanía No. 60.357.669 en cuentas corrientes CDTs Ahorros y demás depósitos legalmente embargables en los siguientes BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COOPERATIVA JURISCOPE, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANADINA. Líbrese los oficios respectivos.

2.- Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto. -

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLSE

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a102e3fb7a7bdcd26201ac250435a20ac39cd7c277774b301c1369acfc06b6**

Documento generado en 19/05/2023 09:41:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**